



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

LA RIOJA, 31 de Julio de 2020

VISTO: La Resolución Rectoral N° 265/2020 y el expediente N° 00-02282/2020 del registro de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados referenciados en el "Visto" de la presente, el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios, Lic. Fabián Calderón, suscribió ad referéndum del Consejo Superior, el Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y esta Universidad Nacional de La Rioja, que en Anexo forma parte de la mencionada Resolución Rectoral, cuyo objeto será el desarrollo del Proyecto denominado: "Eliminación de SARS-Co V 2 de papeles y de agua por radiación ultravioleta" que resultó adjudicado a través de Resolución 2020-35-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI conforme lo expresado en los considerandos del aludido Acto Administrativo.

Que, al respecto intervino la Secretaría Legal y Técnica de Institución, realizando el correspondiente control de legalidad y no habiendo formulado objeciones legales al trámite de marras, sugirió elevar las actuaciones al Consejo Superior para su conocimiento y refrendo.

Que, en relación a ello y a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución de este Cuerpo: *"...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."*

RESOLUCIÓN N°1020

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

LA RIOJA, 31 de Julio de 2020

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 31 de julio del año 2020, y habiendo tratado el asunto sobre tablas, resolvió refrendar la rúbrica del Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y esta Universidad Nacional de La Rioja, cuyo objeto será el desarrollo del Proyecto denominado: “Eliminación de SARS-Co V 2 de papeles y de agua por radiación ultravioleta” que resultó adjudicado a través de Resolución 2020-35-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI .

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en general y en particular de lo antes “Visto y Considerado”

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REFRENDAR el Contrato entre la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación y esta Universidad Nacional de La Rioja, que en Anexo forma parte de la Resolución Rectoral N° 265/2020, cuyo objeto será el desarrollo del Proyecto denominado: “Eliminación de SARS-Co V 2 de papeles y de agua por radiación ultravioleta” que resultó adjudicado a través de Resolución 2020-35-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI de acuerdo a lo expresado en los considerandos del aludido acto administrativo, todo ello conforme a lo determinado en el “Visto” y los “Considerandos” de este dispositivo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese; Publíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN N°1020

Ab. María Laura Olmedo Larrain
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior